

Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Apuntes Académicos y Análisis Estructural

Presentación rigurosa basada en el marco jurídico federal vigente.

Objeto y Ámbito de Aplicación

Subtema: Disposiciones Generales

Conceptos clave:

Vías navegables, Comercio marítimo, Excepciones de Ley

Explicación concreta: La ley es de orden público. Regula las vías generales de comunicación por agua, la navegación, la protección marítima, los servicios y la marina mercante mexicana, así como los actos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

Artículo 1

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN



Quedan estrictamente exceptuadas de esta ley las embarcaciones y artefactos navales de uso militar pertenecientes a la Secretaría de Marina.

Glosario Jurídico I

Subtema: Medios y Actividades Operativas

Artículo 2 (Fracciones II, III, IV, V)



Navegación

Traslado por vías navegables de un punto a otro con dirección y fines determinados.



Comercio Marítimo

Explotación comercial para transporte, exploración, extracción o recreación.



Embarcación

Toda construcción diseñada para navegar sobre o bajo el agua.



Artefacto Naval

Estructura fija o flotante no diseñada para navegar, pero susceptible de ser desplazada.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Conocer la diferencia técnica fundamental: la **Embarcación** es diseñada expresamente para navegar; el **Artefacto Naval** es desplazable pero no está diseñado para la navegación continua.

Glosario Jurídico II

Subtema: Protección y Marina Mercante

Artículo 2 (Fracciones VI, VII, VII BIS, VII TER)



PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN:

Identificar al **CUMAR** por sus siglas.

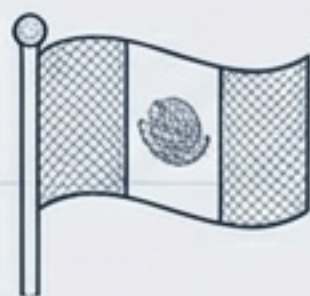
Comprender que la Protección Marítima tiene un alcance integral: abarca la instalación en tierra, la unidad de transporte, las provisiones y la carga.

Jurisdicción Marítima Federal

Subtema: Competencia Territorial y Extraterritorial

Artículos 4 y 5

Vías navegables y zonas marinas mexicanas son de estricta jurisdicción federal.



Embarcaciones Nacionales

Cumplen la ley mexicana incluso fuera de México (sin perjuicio de leyes locales extranjeras).



Embarcaciones Extranjeras

Sujetas a la jurisdicción mexicana por el simple hecho de ingresar a aguas nacionales.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: La regulación aplica de forma idéntica para embarcaciones y para artefactos navales. La jurisdicción nacional sobre buques extranjeros se activa por el simple hecho de encontrarse en aguas mexicanas.

Autoridad Marítima Nacional

Subtema: Estructura de Mando y Autoridad Mercante

Artículo 7

Ejecutivo Federal

La Secretaría

Para ejercer soberanía y mantener el Estado de derecho.

Autoridades en Materia Mercante

1. La Secretaría
(por sí o por capitanías).

2. Los capitanes de
embarcaciones
mercantes mexicanas.

3. El cónsul mexicano
en el extranjero.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Memorizar estrictamente los tres entes que fungen como autoridad mercante (Secretaría/Capitanías, Capitanes mercantes y Cónsules).

Atribuciones de la Secretaría

Subtema: Facultades Estratégicas y Regulatorias

Artículo 8



Planeación y Tratados

- Planear el desarrollo de la Marina Mercante y puertos nacionales.
- Representar y ejecutar Tratados Internacionales.



Registro y Regulación

- Llevar el Registro Público Marítimo Nacional.
- Otorgar certificados, organizar el tráfico marítimo y establecer medidas de protección.



Investigación y Seguridad

- Designar peritos y emitir dictámenes sobre accidentes marítimos.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Distinguir las facultades de diseño de política nacional, llevar el Registro y realizar investigaciones periciales (competencia central de la Secretaría).

Atribuciones de las Capitanías de Puerto

Subtema: Operación Portuaria Local y Ejecución Jurídica

Operaciones Diarias

- Autorizan arribos y despachos.
- Abanderan y matriculan embarcaciones.
- Vigilan profundidad y señalamiento de vías navegables.
- Certifican singladuras y expiden libretas de mar.

Colaboración Interinstitucional

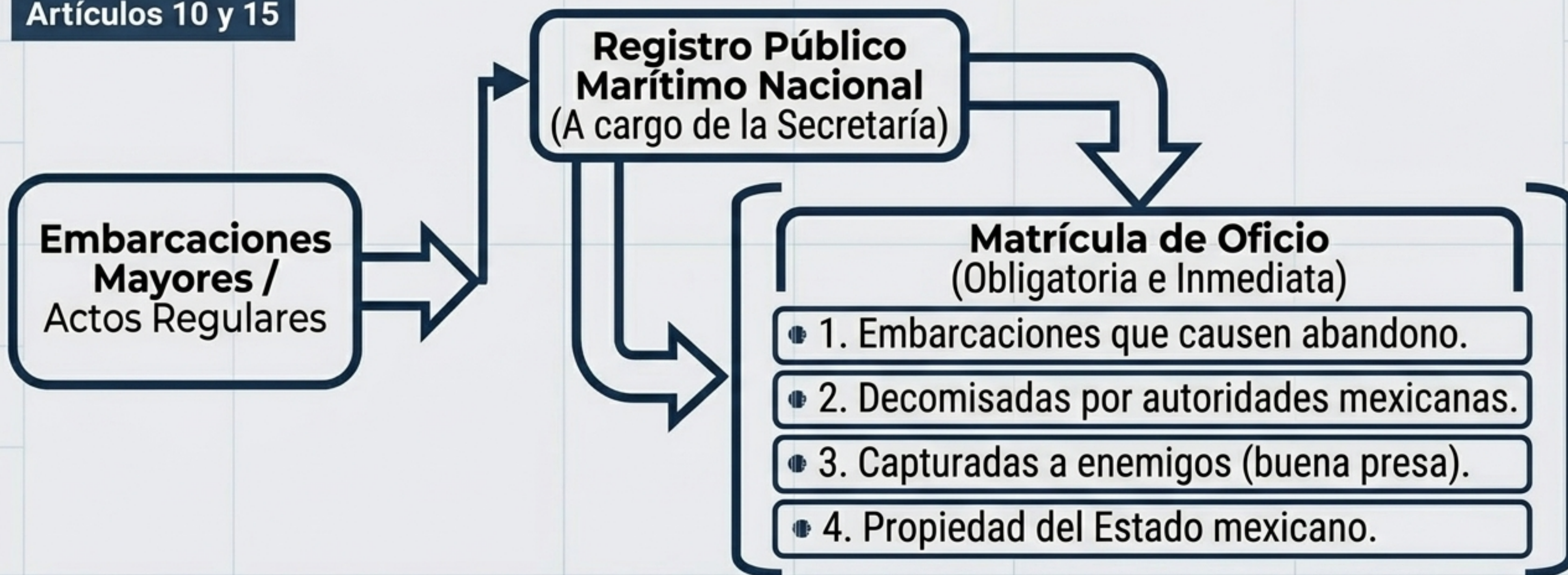
Las instituciones de seguridad pública (federales, estatales, municipales) están obligadas a auxiliarlas.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Las Capitanías de puerto imponen sanciones operativas y actúan jurídicamente con la figura de Auxiliares del Ministerio Público.

Abanderamiento y Matrícula

Subtema: Régimen de Propiedad y Bandera

Artículos 10 y 15



PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Conocer exactamente las 4 causas de matrícula de oficio.

Régimen de Navegación y Seguridad Nacional

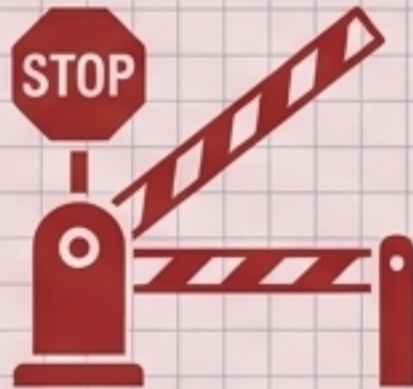
Subtema: Acceso, Restricciones y Cierre de Puertos

Artículos 36 y 37



Navegación Libre

En paz, la navegación es libre bajo el principio de reciprocidad.



Obligación Absoluta y Cierre

Toda embarcación debe detenerse ante señalamientos de la Armada de México (para combatir terrorismo, narcotráfico, piratería). La Secretaría puede dictar el cierre de puertos por caso fortuito, fuerza mayor o seguridad nacional.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Desobedecer una orden de detención de la Armada implica sanciones directas en la ley. El cierre de un puerto puede declararse en 4 modalidades: provisional, permanente, parcial o total.

Clasificación de la Navegación

Subtema: Trayectos y Límites Geográficos

Artículo 38

Interior



Dentro de los límites de puertos, lagos, ríos, presas y cuerpos de agua dentro de la línea base del mar territorial.

Cabotaje



Navegación por mar exclusivamente entre puertos o litorales situados en zonas marinas mexicanas.

Altura



Navegación que cruza fronteras (entre puerto mexicano y extranjero, o entre dos puertos extranjeros).

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Diferenciación estricta: Interior es tierra adentro o límite de puerto; Cabotaje es marítimo pero exclusivamente nacional; Altura forzosamente involucra aguas o puertos internacionales.

Siniestros Marítimos I

Subtema: Colisiones y Daños a la Expedición

Artículos 152 y 157

Abordaje



Es estrictamente la colisión entre dos o más embarcaciones, o entre estas y artefactos navales flotantes.

Avería



Daño o menoscabo que sufre el buque o la carga. Incluye además todo gasto extraordinario realizado para la conservación del buque o la carga.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: La Avería no es solo física; la definición legal integra “todo gasto extraordinario en que se incurra durante la expedición” para conservar la nave o carga.

Siniestros Marítimos II

Subtema: Operaciones de Emergencia Marítima

Artículo 161 (Párrafos 1 y 2)



Salvamento (Bienes)

Actividad para auxiliar a una embarcación o salvaguardar bienes en peligro en vías navegables.

Búsqueda y Rescate (Personas)



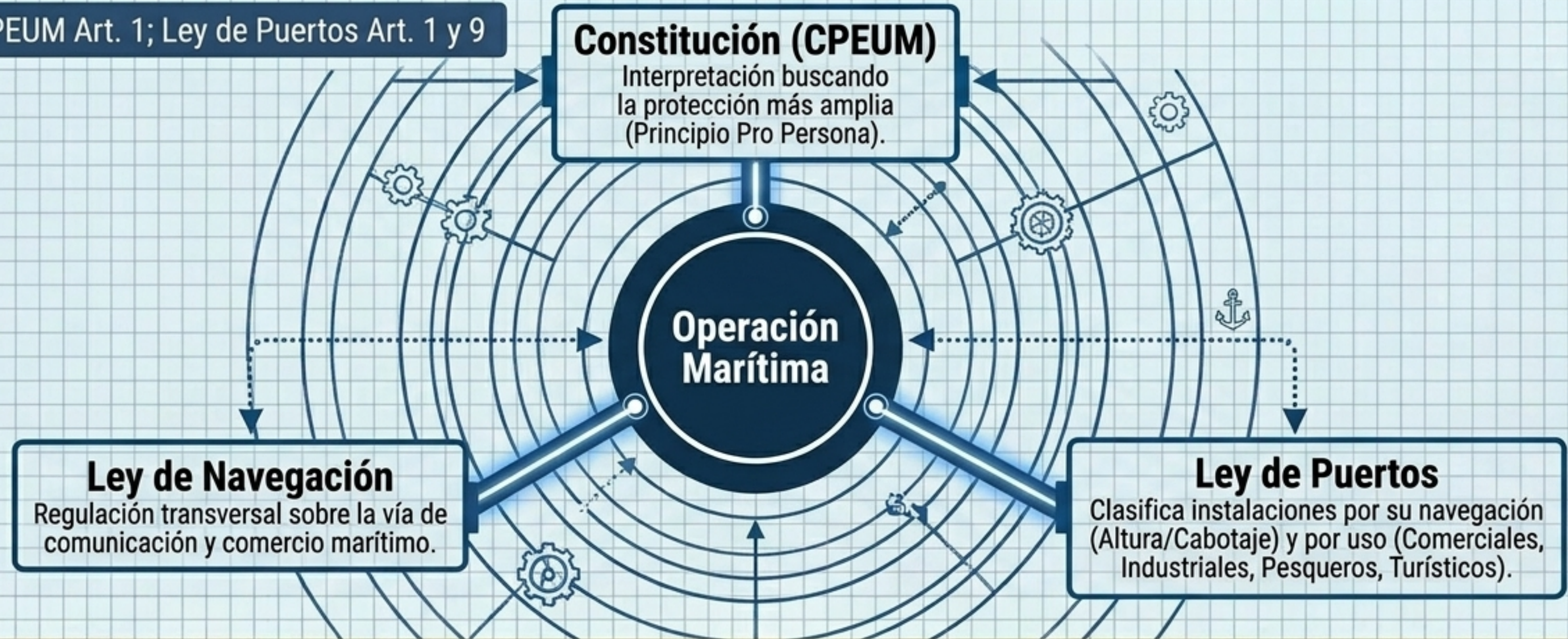
Actividad para rastrear y liberar a las personas que se encuentren en peligro en el mar.

PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Diferencia absoluta por el objeto de rescate: El Salvamento se aplica exclusivamente a embarcaciones y bienes materiales. La Búsqueda y Rescate (SAR) se enfoca exclusivamente en vidas humanas.

Matriz de Interconexión Jurídica

Subtema: Integración con Puertos y Marco Constitucional

CPEUM Art. 1; Ley de Puertos Art. 1 y 9



PUNTOS IMPORTANTES PARA EXAMEN: Excepción jurisdiccional vital: Los puertos y terminales de carácter militar destinados para uso de la Armada de México no se rigen por la Ley de Puertos civil, sino por normativas navales específicas (Ley de Puertos Art. 1).